



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2009

En el Salón de Actos del antiguo IES de Madridejos (Toledo), habilitado como Salón de Plenos, debido a las reformas que se están realizando en la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día treinta de Octubre de 2009, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Tendero Díaz con el fin de celebrar la sesión ordinaria prevista en el art. 38 R.O.F, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistidos por el Secretario General de este Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

SRES/AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Ángel Tendero Díaz

Sres. Concejales: D^a M^a Carmen Del Álamo De La Cruz
D. José Cepeda Villarreal
D. José Carlos Gutiérrez Cano
D^a M^a de los Ángeles Rodríguez-Escalona Madridejos
D. Luís de la Llave Escalona
D^a M^a Ángeles Sánchez Tébar
D. José Antonio Yuste Cañadilla
D. Emiliano Sánchez Galán
D^a Dionisia Lara Rodríguez
D. Ángel de la Llave Mora
D. Francisco Camuñas Sánchez
D^a María Jesús Camuñas Gómez
D. Benito Mariblanca Escalona
D. Antonio Rodríguez González
D. José Romero Rosell
D. José Damián García-Moreno López

Secretario: D. Ricardo de Sande Tundidor.

Se guarda un minuto de silencio por la muerte de dos soldados españoles en Afganistán,
D. Germán Pérez Burgos y D. Stanley Mera Vera, el pasado 24 de Septiembre.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL PASADO 28 DE AGOSTO DE 2009.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado 28 de Agosto de 2009, preguntando el Sr. Alcalde si los asistentes desean realizar alguna observación.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

No realizándose ninguna por los miembros corporativos, se aprueba, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el pasado 28 de Agosto de 2009, autorizando su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2º.- DECRETOS DE ALCALDIA.

Tras dar lectura del epígrafe de este punto del orden del día, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen algo que manifestar.

No produciéndose ninguna intervención, los asistentes quedan enterados.

La relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último Pleno Ordinario es la siguiente:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones aprobando facturas varias.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones sobre altas, bajas, anulaciones y devoluciones de varios vecinos por la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Resoluciones sobre liquidación del precio público por prestación de servicios en el Aula de la Naturaleza Valdehierro.
- Resoluciones varias sobre la utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo o vuelo.
- Resoluciones varias sobre liquidación del Impuesto sobre Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Resoluciones dando autorización para la instalación de Puesto que se indica en el Recito Ferial durante las Ferias y Fiestas 2009, y girando la liquidación correspondiente en aplicación de la Ordenanza.
- Resoluciones liquidando al titular del expediente administrativo la cantidad correspondiente a la publicación en el Diario ABC.
- Resoluciones liquidando al titular del expediente administrativo la cantidad correspondiente a la publicación en el B.O.P.
- Resoluciones liquidando al titular del expediente administrativo la cantidad correspondiente a la publicación en el DOCM.
- Resoluciones aprobando la relación de liquidaciones por la ejecución de aceras en diversas sepulturas del Cementerio Municipal.

DECRETOS VARIOS

- **Decreto de fecha 24-08-2009:** Aprobando la contratación de Abdelaziz Tibikhi, Miguel Ángel González Morcillo, Domingo Rodríguez Moreno y Cecilio Zamorano Morales, para llevar a cabo Proyecto del P.A.L.A.E. 2009.
- **Decreto de fecha 27-08-2009:** Resolviendo adjudicar definitivamente a licitadores parcelas situadas en el Polígono Industrial San Sebastián Fase II.
- **Decreto de fecha 28-08-2009:** Aprobando la renovación de la operación de Tesorería con la Caja de Castilla-La Mancha por importe de 175.000 €.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Jerónimos (Toledo)

- **Decreto de fecha 31-08-2009:** Resolviendo contratar a Francisco Barruecos Martínez, Vanesa Lara Gallego, Jesús Sánchez Rivero y a M^a Luisa Martín Casas, de acuerdo con el proyecto de choque para el empleo.
- **Decreto de fecha 31-08-2009:** Aprobando el Proyecto elaborado de acuerdo con el Decreto de la Consejería de Trabajo y Empleo por el que se regula el Plan de choque frente al empleo denominado Servicios a la comunidad para la contratación de una persona.
- **Decreto de fecha 31-08-2009:** Aprobando el Proyecto elaborado de acuerdo con el Decreto de la Consejería de Trabajo y Empleo por el que se regula el Plan de choque frente al empleo denominado Mantenimiento y Recuperación del Entorno Urbano para la contratación de tres personas.
- **Decreto de fecha 03-09-2009:** Nombrando a D. Francisco Garoz de la Osa, asesor de la Presidencia para festejos taurinos organizados durante las Ferias y Fiestas.
- **Decreto de fecha 03-09-2009:** Nombrando a D. José Cepeda Villarreal, Presidente para los festejos taurinos organizados durante las Ferias y Fiestas.
- **Decreto de fecha 03-09-2009:** Delegando en D. José Antonio Yuste Cañadilla, la celebración del enlace matrimonial de D. José Alberto Torresano Aguilar y D^a Katarzyna Krystyna Urbaniak.
- **Decreto de fecha 04-09-2009:** Aprobando la contratación de Maxim Balajm, Jesús Rosell García, Ángel Nieves López, José Javier Nieves Sánchez, Ángel Rosado Mora, Miguel Ángel Zamorano Morcillo, José Raúl Díaz Ortiz y Juan Gómez Carreño Martín para llevar a cabo Proyectos del P.A.L.A.E. 2009.
- **Decreto de fecha 09-09-2009:** Delegando en D. José Carlos Gutiérrez Cano la celebración del enlace matrimonial de D. Víctor Eduardo Martínez Zárate y D^a Raquel Sánchez de la Llave.
- **Decreto de fecha 11-09-2009:** Ordenando la Inmediata Suspensión de las obras que se están realizando en la finca rústica situada en el Polígono 40, parcela 77 por falta de autorización municipal.
- **Decreto de fecha 21-09-2009:** Aprobando la contratación de Clara Cañadilla López Madrudejos, Melissa Galán Morales y Gregoria García Sevilla para llevar a cabo Proyecto del P.A.L.A.E. 2009, denominado Acondicionamiento, Adecuación y Mantenimiento de Infraestructuras de Titularidad Pública.
- **Decreto de fecha 22-09-2009:** Resolviendo contratar a profesores que van a encargarse de impartir clases en la escuela de música y danza a partir del 23 de septiembre de 2009 durante el presente curso académico.
- **Decreto de fecha 30-09-2009:** Aprobando el Proyecto elaborado de acuerdo con el Decreto de la Consejería de Trabajo y Empleo por el que se regula el Plan de Choque Frente al empleo denominado Servicios a la Comunidad para la contratación de tres personas.
- **Decreto de fecha 15-10-2009:** Nombrando al tribunal calificador de las pruebas a realizar para la contratación de un Dinamizador del Centro de la Juventud.
- **Decreto de fecha 16-10-2009:** Nombrando Secretaria Accidental a D^a Carmen Rodríguez Zapero, funcionaria de esta Corporación, desde el día 19 hasta el día 23 de octubre de 2009, ambos inclusive por ausencia del titular de la plaza.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

- **Decreto de fecha 22-10-2009:** Acogiéndose a la Orden de la Consejería de Salud y bienestar Social en la cual se establecen la bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la participación en Programa y Proyectos de Integración social para 2009 y años siguientes, se acuerda Solicitar a la Consejería de Salud y Bienestar Social, ayudas del coste total del proyecto “Servicio de Atención y Mediación Intercultural” y “Proyecto Laboral y Socioeducativo para personas en riesgo de exclusión social”.

3º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Hacienda de fecha 28 de Octubre de 2009.

Toma la palabra el Sr. Concejel de Hacienda, dando lectura a un documento el cual consta en el expediente plenario: *“Como ya ha comentado varias veces este equipo de gobierno la cantidad de servicios que cubre nuestro Ayuntamiento, servicios en muchos casos superiores a Ayuntamiento de nuestra misma categoría, son excesivamente deficitarios y ese decifit sin duda hace cada vez mas débil la liquidez de nuestro Ayuntamiento.*

Según la ley el ciudadano debe de pagar un precio público por ciertos servicios que utiliza y ese precio publico debe adecuarse al gasto que para el Ayuntamiento supone el mantenimiento de ese servicio, esto que establece la ley no ocurre con ningún servicio que ofrece el Ayuntamiento en la actualidad. Como también es cierto que los Ayuntamientos cubren muchos servicios para los cuales no recibimos de la administración central y autonómica la suficiente financiación.

Como es lógico no nos proponemos que el ciudadano de este pueblo cuando utiliza cualquier servicio pague en su totalidad el coste que al ayuntamiento le supone el dar dicho servicio, porque si tuvieran que pagar la totalidad del coste muchos tendrían que dejar de utilizar el servicio de guardería, la escuela de música y danza, la escuela de idiomas el aula de la naturaleza y otros mas, pero si es lógico que las tasas y precios públicos que se pagan por estos servicios se vayan cada vez y año tras año actualizando a unas tarifas que aunque por supuesto como hemos dicho no van a cubrir la totalidad de los gastos al menos contribuyan a que se pueda seguir manteniendo el servicio y no tengamos que vernos en la situación de tener que suprimir alguno.

En este pleno proponemos la modificación en algún caso concreto de la redacción del texto de alguna tasa y en varios casos la modificación de las tarifas de dichas tasas e impuestos.

Todos sabemos que no es buen año para subir nada, por esa razón las modificaciones del precio de las tasas que se proponen hoy son unas subidas muy pequeñas tanto en tantos por ciento como en euros, que si se llegan a aprobar por el pleno a penas notarían los ciudadanos la subida.

También es cierto que al no haber grandes subidas el ayuntamiento tampoco va a recaudar mucho mas, pero en la situación que nos encontramos cualquier pequeño ingreso es necesario para el mantenimiento de los servicios”.

Interviene el Sr. Rodríguez González, nuestro grupo también quiere hacer una consideración general, no es un buen año de subidas, pero la propuesta inicial del



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

grupo popular era aun más elevada, desde el inicio de la legislatura el gobierno del Partido Popular intenta subidas en los impuestos municipales, no solo subidas del IPC sino en algunos casos subidas de un 20%, 30%, 40%, etc., esto va en contra de lo que habían prometido a los vecinos como era la eliminación de algunos impuestos importantes como la basura y la rebaja de otros como el IBI, si hubiesen tenido mayoría suficiente, ahora estaríamos hablando de subidas espectaculares, el Ayuntamiento está mal, si, pero en parte es culpa suya por su mala gestión, cuando había dinero se lo han gastado en cosas poco serias, como conciertos o contratación de personal que no eran necesarias, gratificaciones a trabajadores o propuestas de subidas de sueldos a trabajadores de dudosa justificación, nos dicen que algunos servicios son deficitarios y hay que subirlos, los criterios para subir los impuestos no son económicos son políticos, el grupo socialista siempre ha mantenido la misma postura, cuando ha gobernado y cuando se ha estado en la oposición, si hemos tenido que subir los impuestos lo hemos llevado a cabo de una forma moderada, los que eran necesarios y siempre con el voto en contra del Partido Popular, ahora nos encontramos en una tesitura especial y vamos a seguir con nuestra misma postura, no vamos a votar ninguna subida injustificada y en las que veamos conveniente nos abstendremos para que salgan adelante con el voto del Equipo de Gobierno, lo único que se os ha ocurrido para solucionar la grave situación económica del Ayuntamiento es la subida de impuestos, cuando hemos tenido una buena ocasión para reducir gastos en la pasada feria y no lo han llevado a cabo.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, por una vez coincido en la gran mayoría de la exposición del Sr. Rodríguez González, volvemos a echar en falta la promesa electoral de supresión de la Tasa de la Basura, también echamos en falta la rebaja del IBI a las familias numerosas, nuestro grupo va a permitir mediante la abstención que algunas Tasas salgan adelante, pero en otras votaremos en contra como por ejemplo la del CAI, donde nosotros defendemos que la educación sea universal, publica y gratuita, ese servicio que podrá ser deficitario económicamente hablando, pero habrá que ver si es también un déficit social. Quisiera llamar a la reflexión del Sr. Alcalde en relación con las manifestaciones que efectúa en la radio y quiere solicitar un plus de coherencia en la moción que se debatirá en esta sesión sobre la financiación de los Ayuntamientos.

Finaliza el Sr. Concejale de Hacienda, jamás se ha traído a Pleno subidas desmesuradas de los impuestos, no se ha malgastado el dinero y en la Feria se ha gastado un 40% menos que en otros años.

Seguidamente se pasa al debate y votación por separado de cada una de las Ordenanzas.

3.1.- ORDENANZA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

El Concejale de Hacienda toma la palabra, sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles se propone la modificación de su tipo de gravamen del 0.52 que se ha aplicado en el 2.009 al 0.48 que se aplicaría en el 2.010, bajaría el tipo en 4 puntos y con esta bajada se contrarresta la subida que cada año se aplica al valor catastral.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8) y la abstención de los Concejales de los Grupos Socialista (8) e Izquierda Unida (1), ACUERDA:

PRIMERO - APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanzas Fiscal.

SEGUNDO - EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO - FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo

3.2.- ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE INSTALACIONES Y OBRAS.

Toma la palabra el Sr. Concejale de Hacienda, en relación al impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en este caso la modificación es de su texto concretamente del artículo 8, referente a las bonificaciones, quedando del siguiente tenor literal:

“ARTICULO 8º.- BONIFICACIONES

1.- El ayuntamiento de Madridejos se obliga a reducir, como mínimo en un 75%, el importe del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para las inversiones que se establezcan en los polígonos concertados con la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y, que sean susceptibles de ser subvencionadas por ésta, dando cuenta de ello a la mencionada Junta.

2.- Del mismo modo los proyectos empresariales no subvencionados por la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, podrán tener derechos a la bonificación de cómo mínimo el 75% del importe del ICIO.

Podrán tener derecho a la bonificación aquellos sujetos pasivos del impuesto que habiendo solicitado la instancia, obtengan por el Pleno la declaración de especial interés por fomento del empleo de las instalaciones, construcciones u obras de carácter industrial que se implanten en el Municipio. Plazo máximo un año desde la concesión de la licencia municipal de obras.”

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO - APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanzas Fiscal.

SEGUNDO - EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO - FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo

3.3.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

En este caso se propone una modificación de las tasa con una subida del 2,5% de media tanto para la compra de m² de terreno como para la compra de sepulturas hechas así como para los derechos de enterramiento y traslado de cadáveres o restos, quedando igual las obras de reconstrucción y conservación.

Una modificación del 2,5% a la alza se considera una pequeña subida considerando que es una tasa que no se ha modificado desde el 2.004 o sea que no ha subido ni siquiera el IPC en cinco años y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento cuando realiza obras para hacer las sepulturas si se le incrementa cada año el precio por hacer estas obras y no se esta incrementado este precio al vecino que las compra, considerando que lo que no se puede permitir es que el ayuntamiento no cobre por lo menos lo que le cuesta a él hacer las sepulturas.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8) e Izquierda Unida (1) y la abstención de los Concejales del Grupo Socialista (8), ACUERDA:

PRIMERO - APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanzas Fiscal.

SEGUNDO - EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO - FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo

3.4.- TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA.

Interviene el Sr. Concejales de Hacienda, sobre el CAI se propone una modificación de su tarifa de 36,05 € a 40 € 3,95 € al mes tanto en la matricula como en la cuota mensual.

Esta subida que en ningún caso consideramos alta esta plenamente justificada en el gran déficit que produce este servicio (75.936,86 € en 2.008) y en la mejora que del mismo se esta llevando acabo. Recordar que se ha habilitado un segundo CAI para lo cual el Ayuntamiento ha invertido una suma considerable y que



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

con este segundo CAI actualmente no se queda ningún niño sin plaza como ha venido ocurriendo otros años.

Por otro lado y como ya hemos repetido varias veces los precios de este servicio en Ayuntamientos similares al nuestro se duplican llegando en algunos casos a superar los 100 € unos ejemplos son: Seseña 50 €, Quintanar de la Orden 74,78 €, Villacañas 71,97 €, Olías 135 €, Sonseca 135 €. Aunque algunos de estos pueblos ofrezcan algún servicio más o se esté alguna hora más como se puede ver alguno duplica y dos de ellos triplican nuestro precio.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, aquí es donde al igual que el año pasado se intenta realizar una subida muy grande, entenderíamos una subida moderada, acorde con la situación actual, pero no de un 11% en un año como el que tenemos, si se mantiene esta subida tan elevada votaríamos en contra, en relación con lo que cobran en otros pueblos, por ejemplo en Villacañas que nos hemos informado ofrecen otros servicios, como por ejemplo a las 8,00 h. cuando los padres se van a trabajar ya dejan a los niños allí y por la tarde sucede lo mismo, por lo cual cobran mas caro, son distintos servicios no comparables al que damos aquí.

Interviene el Sr. García-Moreno López, que se reclame a las Consejerías respectivas o a quien corresponda para que los CAIS sean financiados en su totalidad por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se ha construido otro CAI, si, pero esa propuesta la planteamos desde Izquierda Unida mediante una moción en el año 2007. Votaremos en contra de cualquier subida en este asunto.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Bienestar Social, es la cuarta vez que te oigo decir que a iniciativa de Izquierda Unida la Ludoteca se convirtió en un CAI, te vuelvo a recordar que en una selección de niños para entrar en el CAI te comenté que íbamos a intentar realizar otro CAI para que ningún niño se quedase sin plaza en el Centro de Atención a la Infancia. En otro orden de cosas, efectivamente la situación de las familias y la de la educación, jamás la educación hay que ponerla en una balanza con Euros y Educación estamos totalmente de acuerdo. En el CAI hay bastantes niños que trabajan los dos padres, no hacemos una comparación por comparar, es ver lo evidente, el CAI tiene un gran déficit y hay que ser coherente con ello, hemos realizado un nuevo CAI para dar cabida a más niños, nos ha costado unos 120.000 €, 60.000 € habíamos pedido de subvención a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por más visitas que hemos realizado al Sr. Delegado la subvención se ha quedado en 8.000 €, cuando pensábamos que nos iban a subvencionar con el 50% que es lo que solicitamos en su día a la Junta, esto no es una subida por subir, es muy deficitario, queremos ser coherentes con la situación que atravesamos actualmente el día que se traspasen las competencias a la Consejería de Educación, habrá que analizar la cuestión de nuevo. En Villacañas se cobran 71 € en horario normalizado como el que realizamos en nuestro CAI, lo que también sucede en ese pueblo es que cobran por otro tipo de servicios, como horas de más, comidas, etc., que nosotros no podemos dar esos servicios y que tampoco los podemos ofertar, ¿de donde sacamos al personal? ¿Agravamos más la situación? Esta subida no se hace alegremente, os pedí una reflexión mas coherente puesto que este servicio es muy deficitario, el servicio se esta realizando por profesionales y no se valora.

Toma la palabra el Sr. Camuñas Sánchez, tu pides coherencia al resto de grupos políticos, ¿que coherencia has aplicado para subir fuera de convenio a cuatro trabajadores y no a todos los del CAI 250 €/mensuales, cuando es tan deficitario el servicio?



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Responde la Sra. Concejala de Bienestar Social, desde nuestro punto de vista, que lo mismo no es el vuestro, pero yo lo entiendo, creo que Educación nos ha dado la razón, vosotros en la anterior legislatura subisteis algo a estas profesionales y nosotros ahora 170 €, para equiparar con la profesionalidad que están demostrando y de hecho ahora Educación lo ha aceptado y cuando este servicio sea asumido por Educación, incluso los salarios serán incrementados, no fue incoherente. El debate está en el déficit del CAI y eso no se agrava con los 170€ que se incrementaron a cuatro trabajadoras que eran las titulares y las tutoras y son las que tienen el título de Educadora Infantil.

Interviene el Sr. Camuñas Sánchez, puedo coincidir contigo en subir a las trabajadoras por la profesionalidad, pero que solo afecte a cuatro personas y no a otras personas que han sustituido a las titulares, que están haciendo las mismas funciones, eso no lo entiendo, no veo criterio.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Bienestar Social, solo se encuentra una persona en este caso, que no tiene este suplemento, y viene de cuando se realizó el proceso de selección que me parece que tu estabas en el mismo, y viene por la titulación de la persona que se selecciono, si quieres que te aclare más sobre este asunto convocamos una Comisión Informativa al respecto, puesto que esto no tiene que ver nada con la Tasa.

Interviene el Sr. García-Moreno López, sobradamente el pueblo sabe la posición de Izquierda Unida de Madridejos, en relación con el legado que dejó Juan Vicente Camacho al pueblo, y sobradamente sabe la postura del Partido Popular.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8) y los votos en contra de los Concejales de los Grupos Socialista (8) e Izquierda Unida (1), ACUERDA:

UNICO – NO APROBAR la modificación de la ordenanza fiscal.

3.5.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL.

Interviene el Sr. Concejala de Hacienda, se propone la modificación del precio de la matrícula de 3 € que actualmente se cobra a 3,30 (una subida de 30 céntimos) y la cuota mensual se modifica de 6 € que se cobra en la actualidad a 6,60 € (una subida de 60 céntimos). Como se puede observar una subida de céntimos que apenas notarían los usuarios.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, esta tasa es de la misma naturaleza que la del CAI, y una subida entorno al 10% no la vamos a votar a favor, veríamos bien una subida más moderada del orden del 4% al 5%.

Interviene el Sr. García-Moreno López, aunque el porcentaje parece escandaloso, no vemos desmesurada esta subida por la cantidad y votaremos a favor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, se habla de tantos por cientos, pero la subida en cifras reales es lo que es.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8) e Izquierda Unida (1) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista (8), ACUERDA:



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

PRIMERO - APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanzas Fiscal.

SEGUNDO - EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO - FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo

3.6.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA CASA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Hacienda, se propone la modificación de su artículo 6 donde habla de la cuota tributaria de la tasa proponiendo una subida de un 5% de media para todo tipo de actividad de la escuela de música y de la escuela de danza que en euros que nos entendemos mejor es una media de entre 32 centimos y los que mas 1,57 centimos. Otro caso de una subida muy pequeña que tampoco notarían los usuarios de estos servicios, y una subida pequeña más que justificada por el déficit de este servicio que en el 2.008 ascendió a 110.514,34 €.

Interviene el Sr. Rodríguez González, en este caso nos abstendremos para permitir la subida puesto que la cual es moderada, aquí observamos que con las subidas cada cual cuando interesa hablamos de porcentajes y cuando nos conviene de subida total en Euros.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8) y la abstención de los Concejales de los Grupos Socialista (8) e Izquierda Unida (1), ACUERDA:

PRIMERO - APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanzas Fiscal.

SEGUNDO - EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO - FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

3.7.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, se propone la modificación del artículo 6 que establece la cuota tributaria de la tasa por la prestación del servicio de la escuela municipal de idiomas, esta cuota se aumenta en un 5% de media sobre la matrícula y las clases de francés y de inglés. Modificación que supone el aumento de tan solo un euro al mes en el estudio de los idiomas, teniendo en cuenta que el déficit que alcanza este servicio es de 62.347,84 € en el año 2.008.

Interviene el Sr. Rodríguez González, como es una subida moderada, nos abstendremos para que se apruebe.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8) y la abstención de los Concejales de los Grupos Socialista (8) e Izquierda Unida (1), ACUERDA:

PRIMERO - APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanzas Fiscal.

SEGUNDO - EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO - FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo

3.8.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS DEL CENTRO DE DÍA.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, en esta Ordenanza se propone la modificación por incluir en su artículo 11 donde habla de la aportación económica mensual de los usuarios, que los usuarios que utilicen el servicio de transporte del Centro de Día se establecerá aplicando el 30% a la base de cálculo mensualizada.

Con esta modificación se da la posibilidad que aquellas familias que no quieran utilizar el transporte que ofrece el centro de día sigan pagando como hasta ahora un 25% y los que lo utilicen pasen a pagar un 5% más.

Interviene el Sr. Rodríguez González, es una subida que tiene una lógica, como es el transporte y a la vez el usuario que no quiera utilizar este servicio no lo usa, por lo cual nos vamos a abstener para que se apruebe.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8) y la abstención de los Concejales de los Grupos Socialista (8) e Izquierda Unida (1), ACUERDA:

PRIMERO - APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanzas Fiscal.

SEGUNDO - EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO - FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo

3.9.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES GESTIONADAS POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.-

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, se propone la modificación de la tasa en los siguientes aspectos:

- Establece el pago de una cuota por hora a aquellas personas que a nivel particular sin estar integradas en el Patronato, ni en deporte escolar, ni en ningún club deportivo en partidos establecidos previamente que representen a Madridejos y ni en partidos de liga local quieran utilizar las instalaciones deportivas. Incrementando en un 10% la tarifa en ciertas instalaciones para las personas que no estén empadronadas en Madridejos.

La cuota por hora es diferente según sea el deporte y la instalación que quieran utilizar o si se utiliza la instalación con luz o sin luz o si es en césped o en tierra.

- Dentro de esta modificación también se establece un orden de prioridad para la utilización de las instalaciones deportivas.

- Y por ultimo se establece una revisión de las tarifas para las distintas escuelas deportivas que suben un 5% su cuota salvo la escuela de fútbol base que mantiene su tarifa.

Interviene el Sr. Rodríguez González, queremos que se separen las Tasas, la de las Escuelas Deportivas como va en la línea de lo que hemos votado en otras Tasas si que nos abstendríamos para que salga adelante. En cuanto a la nueva de Utilización de Instalaciones Deportivas, estamos de acuerdo en que hay que tener una regulación, pero hay cosas que no vemos claras, como por ejemplo que no se haya contado con los representantes de las Asociaciones Deportivas para que aporten lo que estimen conveniente. También en relación con la edad de los menores de 18 años que utilicen estas instalaciones, no es lo mismo un niño de 6 años que de 17 años, y debería de tenerse en cuenta, queremos que se debata más este asunto para llegar a un consenso entre todos. Si se vota junto votaremos en contra, si es por separado votaremos a favor de la Tasa de las Escuelas Deportivas.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, coincidimos en lo expuesto por el Partido Socialista.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda no existe problema en votarlas por separado.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8) y los votos en contra de los Concejales de los Grupos Socialista (8) e Izquierda Unida (1), ACUERDA:

UNICO – NO APROBAR la creación de la nueva tasa de instalaciones deportivas.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8) y la abstención de los Concejales de los Grupos Socialista (8) e Izquierda Unida (1), ACUERDA:

PRIMERO - APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanzas Fiscal en relación con las escuelas deportivas

SEGUNDO - EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO - FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo

3.10.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Hacienda, sobre esta ordenanza se propone la modificación de su artículo 5 donde establece la cuantía del precio público que se paga por este servicio, proponiendo a pleno la modificación de ese precio en un 5% mas para todo tipo de personas y colectivos que se pueden instalar en dicho aula que traducido en euros es una media de entre 20 y 30 centimos por persona y día. Si bien es cierto que el déficit de este servicio es menor si que lo tiene siendo en el 2.008 de 12.706 Euros, añadiendo a esto que como todo tipo de instalación municipal necesita un mantenimiento y unos gastos añadidos por ser el tipo de alojamiento que es, y que sobre todo por 20 o 30 centimos mas nadie va a dejar de utilizar estas instalaciones.

Interviene el Sr. Rodríguez González, nos abstendremos para que salga adelante puesto que no es una subida desmesurada.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8) y la abstención de los Concejales de los Grupos Socialista (8) e Izquierda Unida (1), ACUERDA:

PRIMERO - APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanzas Fiscal.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

SEGUNDO - EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO - FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo

3.11.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Dentro de esta ordenanza se propone el añadir en su artículo 6 el establecimiento de una cuota tributaria por la utilización de la nave de las sierras, siendo de 30 € el alquiler al día.

El proponer esta nueva tasa está justificado por la necesidad de dotar a dicha nave de un mobiliario fijo que actualmente no lo tiene, de unas estufas en condiciones que actualmente tampoco cuenta con ellas y de poder mantenerla en condiciones para su uso correcto.

Interviene el Sr. Rodríguez González, vamos a votar en contra, entendemos que el uso de esta instalación no sufre un gran deterioro y por lo tanto no es justificada la subida.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, nosotros sí que vamos a votar a favor, pero vamos a permanecer vigilantes, para que se cumplan esas mejoras que manifestáis, limpieza, estufas, mobiliario, mantenimiento, etc.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8) e Izquierda Unida (1) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista (8), ACUERDA:

PRIMERO - APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanzas Fiscal.

SEGUNDO - EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO - FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

3.12.- ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA Y ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.-

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, a petición de GESTAGUA, como concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración y una vez estudiada la petición por el equipo de gobierno se propone una revisión extraordinaria de los precios de estos servicios en un 5,40%.

La subida que propone gestagua se trae hoy a Pleno porque por parte de nuestro equipo está justificada por el incremento de los costes de estos servicios en los últimos años, principalmente por:

- El aumento del coste de la Energía Eléctrica: en torno al 20% en 2008.
- La subida de COMPRA DE AGUA EN ALTA a la Mancomunidad del Río Algodor, en torno al 20% en 2005 y el 24 % en 2008).

El objetivo de la subida es mantener el equilibrio económico de la concesión administrativa de estos servicios, es decir, mantener el equilibrio entre los ingresos y los costes del servicio.

La empresa presentó facturas eléctricas y por compra de agua, contratos y cálculos justificativos cuando solicitó la revisión extraordinaria en 2008. Aquella revisión extraordinaria en 2008. Aquella revisión extraordinaria no fue atendida. Ahora se accede a esta revisión de tarifas con el fin de mantener el equilibrio económico de la concesión.

Mantener el equilibrio de la concesión es una **obligación legal** que se recoge en:

- **El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales**

“...revisará las tarifas y subvención cuando, sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión (art. 127.2.2º.b) RSCL).

- **Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**

3. La revisión extraordinaria procederá de oficio o a petición de la empresa o concesionario, siempre que se produjere un desequilibrio en la economía de la empresa o de la concesión, por circunstancias independientes a la buena gestión de una u otro”.

El objetivo principal como se ha expuesto es mantener el equilibrio económico con gestagua, pues la empresa puede repercutir el coste del desequilibrio en el Ayuntamiento pudiendo traer grandes problemas en el futuro.

Con esta revisión de tarifas se reduce ese desequilibrio y lo más importante es que en un consumo medio de 20 m³ y 30 m³ que es lo más habitual que se consume en cada hogar se sube la cantidad de 53 céntimos y 78 céntimos al mes respectivamente por lo que se considera una subida bastante asequible.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, estamos más o menos de acuerdo con lo expuesto, es cierto lo que dice el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas permiten al concesionario mantener el equilibrio económico del contrato y creemos que si tiene justificación esta subida. Si Gestagua tiene pérdidas se va a notar en el servicio, las empresas pueden ganar más o menos pero no van a perder dinero y esto repercutiría en el servicio. Pedimos al Equipo de Gobierno que sigan estudiando las cantidades que presente la empresa así como sus balances, como esta subida va en la línea de las anteriores, en torno a un 5% más o menos, nos abstendremos en la votación para que salga adelante esta Tasa.

Interviene el Sr. García-Moreno López, ¿Cuál de las dos opciones que se hablaron en la Comisión Informativa es la que se trae hoy a Pleno?



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

Responde el Sr. Concejal de Hacienda, había dos opciones:

1ª.- Eliminar el bloque mínimo con una subida de 4,79 %, pero con esta opción realizando un calculo sobre un gasto medio familiar, se incrementaba el recibo trimestral en unos 8 €, quedo desestimada, al ser excesiva.

2ª.- La que he propuesto que no se elimina el bloque mínimo y que la subida es de un 5,40%, esta subida es lineal y el recibo no se incrementaría tanto en un gasto medio como la anterior.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, entendemos que hay una situación de sequía y de incremento de la electricidad, pero también es verdad que el acuerdo con Gestagua es de subir el IPC y esta subida es mayor que la del IPC, por lo cual votaremos en contra.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, elegir esta opción es porque en el consumo medio familiar sube más o menos 0,58 €/mes, con la otra opción se subía mucho más aunque se eliminaba el mínimo.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, hay que hacer un seguimiento de todas formas a la empresa Gestagua, con facturación e informe de gestión, porque no siempre habrá pérdidas sino también superávit y el mismo no repercute en el Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8), el voto en contra del Concejal de Izquierda Unida (1) y la abstención de los Concejales de l Grupo Socialista (8), ACUERDA:

PRIMERO - APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanzas Fiscal.

SEGUNDO - EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO - FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo

4º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA AVDª. DE JUAN XXIII.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Hacienda de fecha 28 de Octubre de 2009.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, esta obra consiste en la pavimentación del final de la calle Juan XXIII, es una obra que va con cargo a los Planes Provinciales del año 2009, hemos considerado que esta calle es una buena vía de escape para el tráfico rodado de nuestro pueblo, por lo cual había que asfaltarla. Se ha contemplado que los vecinos afectados aporten un porcentaje que no es del 100%, hay algunas propiedades que puedan estar dentro de alguna



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos de Toledo

Unidad de Actuación, lógicamente cuando se desarrollen estas Unidades de Actuación, los gastos que se ocasionen con estas obras serán descontados a los propietarios afectados.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, se establece el precio de 30 € por metro, porque en esta obra no solo se contempla el asfaltado sino que hay que realizar una urbanización completa, dotándola de alcantarillado, iluminación etc. en la última contribución especial que se aprobó que fue la del Camino de Santa Ana, el precio fue menor puesto que no se contemplaba la urbanización completa del vial.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, nosotros con las contribuciones especiales si estamos de acuerdo, porque siempre se ha realizado así, puesto que si hay una mejora lo lógico es que participen los vecinos, en lo que no estamos de acuerdo en esta obra, puesto que no hay tráfico y no se va por ningún sitio por esa calle, creemos que existen otras calles prioritarias, sin pavimentar y con baches, no conozco el criterio para elegir esta calle, además está en una Unidad sin desarrollar, lo cual puede llevar luego problemas una vez se desarrolle, si hubiesen contado con nosotros les hubiésemos planteado muchos sitios donde invertir este dinero mejor, en cuanto a la adjudicación se hace por procedimiento negociado sin publicidad por lo cual no existe competitividad entre las empresas que se han presentado, no existiendo rebaja en el precio de adjudicación, por lo cual el Ayuntamiento no se ahorra ni un céntimo, por todo lo expuesto nuestro voto será de abstención, para no cometer una doble injusticia, para que el Ayuntamiento ingrese el dinero una vez aprobado el gasto.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, no me parece de justicia lo de la rebaja del precio de adjudicación cuando en los Planes Provinciales si se rebaja el precio, es un dinero que se pierde de la Administración y así lo que se hace es una mejora en obra para no perder ese dinero.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, te he hablado de la competencia, abriendo a más empresas la oferta de la obra y así provocar una guerra de precios para que el Ayuntamiento salga beneficiado, no es lo mismo que se presenten tres que diez empresas.

Finaliza el Sr. Concejal de Obras, con tres empresas si hay competencia y se obtiene el resultado que dices.

Interviene el Sr. García-Moreno López, sin dudar de la empresa que ha sido adjudicataria de las obras puesto que ha demostrado en otras ocasiones que es solvente y competente, creo que hay que evitar los procedimientos negociados sin publicidad, también creemos que hay otros sitios más necesitados donde invertir ese dinero, como por ejemplo el acondicionamiento del acceso a la zona del Instituto de Bachillerato, Piscina, Parque, etc., pero hoy estamos hablando de la contribución especial, por lo cual se debe de tener en cuenta a los propietarios afectados pues no todos parten desde la misma condición al estar algunos terrenos dentro de Unidades de Actuación. Por responsabilidad nos vamos a abstener en este punto para que el mismo se apruebe.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, en relación con los criterios que ha tenido este Equipo de Gobierno al elegir esta calle, no sabe en que se puede diferenciar del criterio del anterior Equipo de Gobierno arregló la calle del Molino de Salamandra, no se que diferencia hay entre la Calle Juan XXIII y la C/Dulcinea del Toboso, creo que son calles muy semejantes, son cuestiones de criterio y seguro que vosotros teníais uno en aquellos momentos. Entiendo que hay poca coherencia el ahora criticar el arreglo de esta calle cuando son semejantes las dos.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Interviene el Sr. Sánchez Galán, solo cumplimos un compromiso que tenía adquirido el Partido Popular.

Finaliza el Sr. Alcalde, pues lo que he dicho que serían cuestiones de criterios de los Equipos de Gobierno.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8) y la abstención de los Concejales de los Grupos Socialista (8) e Izquierda Unida (1), ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la ordenación e imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de ejecución del Proyecto de Urbanización de la Avenida Juan XXIII tramo final.

SEGUNDO.- PROCEDER a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la ejecución del citado Proyecto se fija en 179.193,01 € y el coste soportado por el Ayuntamiento en 59.743 €.

- Aplicar como módulo de reparto:

1. Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por la ejecución de las obras.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios a razón de 30 euros/ metro lineal de fachada.

TERCERO.- EXPONER y publicar el Acuerdo provisional en el tablón de anuncios de la Entidad, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- ACORDAR, SI PROCEDE, LA ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE IGUALDAD Y LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LO ELABORE.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Personal e Interior de fecha 28 de Octubre de 2009.

Toma la palabra la Concejala de Bienestar Social, este Plan trata de extender la perspectiva de género y el objetivo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a todos los ámbitos de la política pública, a todos los estamentos sociales, a todos los colectivos y al conjunto de la sociedad en definitiva.

Para elaborar el Plan, la Concejalía de Igualdad ha dado un impulso al Proyecto presentado en el plan de Centro del Centro de la Mujer de Madridejos en los años 2007, 2008 y 2009.

- En estos tres años se ha contado con la subvención del Instituto de la Mujer correspondiente a la Orden de subvenciones para Consejos Locales de la Mujer y las actividades que se contenían en esos proyectos que han sido financiadas al 100% por dicha subvención sin cargo alguno para este Ayuntamiento.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

- Durante los años 2007 y 2008 las actividades realizadas fueron formación, dado que el primer paso para la publicación de un plan de igualdad efectivo y eficaz es explicar que es, para que sirve y la necesidad del mismo. Dicha formación se realizó:
 - Año 2007.- Tres jornadas de formación a finales del mes de septiembre en el antiguo Salón de Plenos del Ayuntamiento al que asistieron personal del Ayuntamiento, componente de las juntas directivas de las asociaciones de mujeres, representantes sindicales y miembros del equipo de gobierno.
 - Año 2008.- Tres jornadas de formación complementaria y aclaratoria a la anterior, realizada en la primera semana del mes de diciembre en sala habilitada en la Casa de la Cultura. A dichas sesiones asistieron personal del Ayuntamiento, componentes de las juntas directivas de las asociaciones de mujeres y miembros del Equipo de Gobierno.
 - Año 2009.- El Consejo Local de la Mujer después de dos años de formación e información sobre la necesidad y beneficios de desarrollar un Plan Local de Igualdad de Oportunidades, en asamblea celebrada el 10 de Septiembre de 2009, por unanimidad de sus representantes acordó elevar al Pleno de de este Ayuntamiento el punto de referencia, para cubrir las fases de investigación y diagnóstico y una vez finalizado este Plan se dará conocimiento de ello.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la Elaboración del Plan Local de Igualdad, y proponer como Equipo técnico que se encargue de la realización del diagnóstico para su posterior redacción a la Entidad Global e-Quality y Centro de la Mujer de este Municipio.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a Global e-Quality, Centro de la Mujer y Consejo Local de la Mujer.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

6º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PAU DE LA UA- 21.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 28 de Octubre de 2009.

Toma la palabra el Sr. Concejel de Urbanismo, en esta Unidad de Actuación queda sólo pendiente una entrada a una finca que esta sin determinar, creemos que este asunto debe solventarlo el Agente Urbanizador, por lo cual quedaría condicionada a este ultimo acuerdo. Por otro lado queremos establecer una cantidad económica fija de los gastos de urbanización y porcentaje que se le de a los propietarios, para todos los PAUS que se desarrollen independientemente de lugar donde estén, como veremos en el punto siguiente.

Interviene el Sr. Sánchez Galán, vamos a votar a favor, puesto que las alegaciones que había se han desestimado y también porque se ha subsanado que



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

los propietarios que recibían sus parcelas en lugar distinto al que tenían el terreno, ahora las reciben donde las tenían.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, en base a los informes elaborados por los técnicos municipales, vamos a votar a favor, pedimos que cuando se haga el proyecto de reparcelación se tengan en cuenta los intereses de los propietarios, para que las parcelas que se les entreguen estén en el terreno que aportan o lo más cercana al mismo.

Interviene el Sr. Alcalde, evidentemente en el Proyecto de Reparcelación a los vecinos afectados se les entregará las parcelas resultantes en el terreno que aportan en el PAU, puesto que esto lo avala la legislación vigente.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- RESOLVER las alegaciones presentadas por los interesados a la alternativa técnica y proposición jurídico-económica y propuesta de convenio, estimándolas o desestimándolas en los términos de los informes técnicos de fechas 22 de junio y 21 de octubre de los corrientes, salvo la presentada por D. Ángel Rodríguez Zaperó relativa al acceso a fincas de su propiedad sitas en el S-9 colindantes con la U.A 21 en que deberá respetarse su acceso a través de la citada Unidad, indicándose expresamente lo siguiente:

- Respecto a la localización del aprovechamiento lucrativo será objeto de su examen durante la tramitación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

- Respecto a los gastos de urbanización se estará a lo dispuesto en el informe técnico de 21 de octubre, esto es, el coste será de 35 €/m² de suelo bruto.

SEGUNDO.- APROBAR el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación Nº 21 del Plan de Ordenación Municipal presentado por la mercantil ZOPA SIGLO XXI, S.L. y que comprende Plan Especial de Reforma Interior, Proyecto de Urbanización, Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio, de conformidad con el dispositivo anterior y los informes técnicos de fechas 22 de junio y 21 de octubre de los corrientes, debiendo adaptar la documentación presentada en lo que proceda a los citados informes citados en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo quedando en caso contrario sin efecto.

TERCERO.- OPTAR por la gestión indirecta del citado Programa y adjudicar su ejecución a la mercantil ZOPA SIGLO XXI, S.L., en calidad de agente urbanizador.

CUARTO.- NOTIFICAR la adopción del presente acuerdo al agente urbanizador y a cuantos otros interesados figuren en el expediente, con expresión de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

QUINTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio Urbanístico con el que se formaliza la adjudicación de la ejecución del presente P.A.U., así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo junto con la documentación que integra el Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, a los efectos de lo dispuesto en el art. 122.7 del TRLOTAU, y ordenar posteriormente su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º.- ORDENANZA URBANISTICA DE URBANIZACION SOBRE FIJACION DE VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LOS



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

PAUS Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE SOLARES RESULTANTES CONSTITUTIVO DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS PROPIETARIOS AL AGENTE URBANIZADOR.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 28 de Octubre de 2009.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, lo que tratamos con esta Ordenanza es de regular los precios de los gastos de obras de urbanización de los PAUS y que no ocurra como hasta ahora, que dependía de la situación de la zona de urbanización, lo que llevaba consigo una considerable variaban de los precios.

Interviene el Sr. Sánchez Galán, esta conforme con todo lo que evite la especulación.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, preguntando sobre la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Responde el Sr. Secretario, que esta Ordenanza entrará en vigor cuando sea aprobada definitivamente, según la Ley.

Interviene el Sr. García-Moreno López, que lo que sea desarrollar unidades de actuación esta bien, pero que el Pau de La Cañadilla se planteaba un 7%, preguntando que sin con esta Ordenanza no se debería de dar un porcentaje más amplio. Asimismo propone que se consensué y elabore mejor esta Ordenanza y sea tratada en el próximo Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que en La Cañadilla no existe PAU, sino modificación del POM y que puede estar al margen de la Ordenanza.

Interviene el Sr. García-Moreno López, al ser gestión directa el Ayuntamiento no especulara pero que tiene que sufragar los gastos y por lo tanto no lo tiene claro y proponer que se estudie de nuevo esta Ordenanza para que venga al próximo Pleno.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, indicando que la Ordenanza solo afecta a Unidades de Actuación.

Interviene el Sr. García-Moreno López, no hay texto de Ordenanza por lo tanto no sabemos lo que votamos, y que en el informe no se habla de Unidades de Actuación.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, esta Ordenanza no afecta a sectores y que el objetivo es que ni el Ayuntamiento ni los promotores especulen, para que los propietarios queden protegidos.

Interviene el Sr. García-Moreno López, lo que se pretende es que el Ayuntamiento no pierda dinero y que el 7% era confiscatorio, manifestando su conformidad con la Ordenanza en cuanto a PAUS urbanos, pero no en los otros.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8) y Socialista (8) y el voto en contra del Concejal de Izquierda Unida (1), ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente la Ordenanza urbanística sobre la fijación de valoración de los gastos de las obras de urbanización de los PAUS de las Unidades de Actuación a desarrollar en este municipio.

SEGUNDO.- SOMETER a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a efectos que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- CONSIDERAR definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

CUARTO.- DECLARAR que a efectos de futuros PAUs, cuando legalmente proceda la retribución al Agente Urbanizador en terrenos edificables, no se admitirá un porcentaje a favor del mismo superior al 45%.

QUINTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE ARROYUELO BAJO.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 28 de Octubre de 2009.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, en la zona final de la C/Arroyuelo Bajo se crean muchos problemas de tráfico y de agua cuando llueve, entonces no hemos querido desaprovechar que la finca sita al final de la C/Arroyuelo Bajo, que se encuentra en solar, para mejorar en la medida de los que podamos los problemas descritos, hemos tenido muchas reuniones con los propietarios del solar para solucionar este problema, estos propietarios que debían de ceder terrenos por la alineación del solar, estas cesiones venían contempladas en la C/Viñas, sin embargo hemos llegado al acuerdo que el terreno sea cedido en la C/Arroyuelo Bajo en vez de la C/Viñas y aprovechar esta cesión para tratar de solucionar los problemas de tráfico y de la evacuación de aguas.

Interviene el Sr. Sánchez Galán, nosotros vamos a votar a favor, puesto que no perjudica a los propietarios este acuerdo y beneficia la circulación en la zona, otra cuestión son las causas que han ocasionado este ensanchamiento, que lo hablaremos más adelante.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, es una situación que beneficia al pueblo y a los propietarios, por lo tanto votaremos a favor en este punto.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR definitivamente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones redactado de oficio por este Ayuntamiento para la calle Arroyuelo Bajo haciendo uso de los artículos 2.1 y 2.2. del Plan de Ordenación Municipal y completar así la ordenación detallada prevista en el citado instrumento de planeamiento, a fin de resolver las dificultades que presenta el acceso rodado en el tramo final de la Calle Arroyuelo Bajo debido a la angostura de la misma en su salida a vías de comunicación tan importantes para el municipio como son la calle de las Viñas y el Camino de las Sierras, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública a que ha estado sometido.

SEGUNDO.- PUBLICAR íntegramente el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el art. 42.2 del TRLOTAU y art. 157 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de Jeps (Toledo)

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

9º.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE REMEDIOS.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 28 de Octubre de 2009.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, el dictamen deja claro este punto, el recurso que han presentado los propietarios no tiene fundamento en este momento, puesto que lo que se ha realizado es el Estudio de Detalle del final de la C/Remedios, es un terreno que se ha quedado atrasado en cuanto al desarrollo de la zona, por parte del Ayuntamiento estamos en la obligación de dar una solución. Estamos ahora en el Estudio del Detalle, a continuación vendrán otras actuaciones, el recurso va encaminado a otras fases del procedimiento que ahora no nos encontramos en ellas.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- DESESTIMAR, el recurso de reposición presentado por D^a. María, D^a. Sebastiana, D^a. Apolinar y D. José Luís García-Moreno del Álamo y D^a Adoración del Álamo Camuñas, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2009 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle, para reajuste de alineaciones prevista en el POM, para la calle Remedios en la confluencia con la calle Alegría, en base al contenido de los informes técnico y jurídico de fechas 22 de junio y 30 de octubre de 2009, respectivamente.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que legalmente procedan.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

10º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION IMPUESTA EN EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 24/04/2009 A LA APROBACIÓN DEL PAU DE LA UA-6.

En estos momentos se ausentan de la sesión, D. Luís de la Llave Escalona y D. Ángel de la Llave Mora.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 28 de Octubre de 2009.

Interviene el Sr. Concejel de Urbanismo, lo que traemos a Pleno hoy, es el cumplimiento de la condición que quedaba sujeto el acuerdo plenario y asimismo indica que no procede nuevo convenio y proposición jurídica económica presentada.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar por unanimidad de los presentes (15), ACUERDA:



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de Jeps (Toledo)

PRIMERO.- CONSIDERAR cumplida la condición impuesta a la Mercantil PRETENSADOS JARAMA S.L.L., como promotora del PAU de la Unidad de Actuación nº 6 del POM, en el acuerdo de Pleno de fecha 24 de abril de 2009, no admitiéndose la nueva proposición jurídico-económica y propuesta de convenio presentada.

SEGUNDO.- DECLARAR, que el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de abril de 2009, por el que resultó aprobado el citado PAU, ha alcanzado plena efectividad desde la fecha de celebración de este Pleno, adaptándose la documentación presentada a lo dispuesto en el punto 8 del informe técnico de 22 de octubre de 2009.

TERCERO.- NOTIFICAR este acuerdo al Agente Urbanizador, la Empresa Pretensados Jarama S.L.L., representada por D. Miguel Ángel y D. Ricardo García Osorio García, así como a todos los interesados en el expediente.

CUARTO.- FACULTAR al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

En este momento se reincorporan a la sesión D. Luís de la Llave Escalona y D. Ángel de la Llave Mora.

11º.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO PRESENTADO POR D. ANTONIO Y Dª SAGRARIO INFANTES SEVILLA A LA APROBACIÓN DEL PAU DE LA UA- 38.-

Por Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 28 de Octubre de 2009.

No existiendo ninguna intervención, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- CONSIDERAR a los recurrentes D. Antonio y Dª Sagrario Infantes Sevilla con el carácter de interesados en el expediente y calificar las alegaciones recogidas en el punto primero de su escrito presentado con fecha 19 de noviembre de 2008, nº de entrada 8659, con el carácter jurídico de recurso de reposición a los efectos de lo dispuesto en el art. 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEGUNDO.- DESESTIMAR las alegaciones recogidas en el punto primero del escrito de 19 de noviembre de 2008, esto es, las relativas al PAU de la UA 38, en base al informe del Secretario General del Ayuntamiento de fecha 14 de octubre de 2009.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

12º.- CESION DE LAS INSTALACIONES DE LA LINEA ELECTRICA DE M.T. Y CENTRO DE TRANSFORMACION QUE SUMINISTRA ENERGIA AL AULA DE LA NATURALEZA ASI COMO LA CESION DE USO DEL SUELO POR DONDE DISCURRE.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de 1808 (Toledo)

Por Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 28 de Octubre de 2009.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, indicando que lo que se plantea es la cesión de la línea porque se ha solicitado y así nos evitamos el mantenimiento. Informando que cuando haya más de un usuario conectado hay que ceder la línea obligatoriamente y de este modo nos evitaríamos contratar un seguro de responsabilidad civil.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, en la Comisión Informativa se dijo que sino quedaba claro en cuanto a que otros propietarios pudiesen enganchar, que este punto quedaría sobre la mesa puesto que esta línea puede ocasionar los mismos problemas que hemos tenido con otras cesiones de similares características.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, la cesión la tenemos clara pero que si hay más de un usuario hay obligación de cederla.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, indicando que esta línea se realizó con cargo al FIEL por la empresa que ahora solicita la cesión, para dar servicios a terceras personas.

Interviene el Sr. Alcalde, indicando que el asunto se puede quedar sobre la mesa para estudiar la posibilidad de sujetar a condiciones la cesión de la línea.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa.

13º.- MOCION DE IZQUIERDA UNIDA POR LA FINANCIACION DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Empleo, Personal e Interior Obras y Servicios de fecha 28 de Octubre de 2009.

El Sr. García-Moreno López, da cuenta de la moción de referencia, la cual consta en el expediente Plenario:

“MOCIÓN POR LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde hace más de 30 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, solución que lejos de acercarse se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo.

Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales, mejorar la financiación municipal, y siempre la FEMP ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos.

No solamente han sido los ayuntamientos, los partidos políticos, sino también el Congreso y el Senado, cámaras de representación de la soberanía popular, quienes en reiteradísimas ocasiones han aprobado a lo largo de los años numerosas mociones, proposiciones, etc, instando al gobierno de turno a que resolviera el problema de la financiación deficitaria de los Ayuntamientos de nuestro país. Cabe



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos de Toledo

recordar, en este sentido, la última proposición que, a instancias de IU, fue aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados el mes de junio del 2008

Así mismo, todos los Presidentes de Gobierno, en las reuniones mantenidas con los representantes de los Ayuntamientos se han comprometido a abordar sin demora el marco competencial de financiación de los ayuntamientos.

Pero lejos de avanzar en la mejora de la financiación, en estos años, se han producido decisiones y hechos que ha ido agravando la situación hasta límites insostenibles. Hemos visto como se incumplía el compromiso de abordar la financiación local de los ayuntamientos al mismo tiempo que se define el nuevo modelo de financiación autonómica y como los ayuntamientos ha sido relegado a un segundo plano en la de redistribución de los recursos públicos.

Los ayuntamientos, ante la dejadez de otras administraciones, ha ido asumiendo competencias impropias que se están financiando con recursos municipales cuando deberían ser financiadas por otras administraciones, si a ello unimos una financiación insuficiente e injusta, un modelo desigual, confuso y parcial, decisiones como la retirada del IAE sin la compensación oportuna por parte del Estado y la creciente demanda social de servicios, podemos concluir que se ha llegado a una situación realmente límite.

Los ayuntamientos, pueblos y las ciudades, han sido auténtico motor de cambio en nuestro país en los últimos 30 años, pueden y deben jugar un papel clave para conseguir la igualdad de oportunidades de la ciudadanía y para incrementar la cohesión social, pueden y deben ser la institución que con mayor rapidez y eficacia pueden dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, pueden y deben ser espacios de convivencia e integración y son sin ninguna duda del primer lugar al que acude la ciudadanía buscando solución a sus problemas, unas veces de competencia municipal y la mayoría de veces de competencia de otras administraciones.

Desde IU hemos trabajado, en el marco de la FEMP y a través de nuestra representación en las que instituciones del Estado y de las comunidades autónomas para que esta situación mejore, para que se aborde este tema de urgencia, lo hemos hecho con lealtad, pero dejando claro que en esta materia no caben ya soluciones a media y es el momento de abordar este asunto junto con el nuevo modelo de financiación autonómica. Ya no caben demora, demagogias, ni disculpas.

Todos sabemos que en épocas de crisis es imprescindible que existan recursos suficientes para paliar las necesidades de las clases populares que son víctimas del paro, las hipotecas, el aumento de los precios de los productos básicos etc. Todos sabemos que esos ciudadanos al primer lugar al que acude con su angustia y sus necesidades es a los ayuntamientos. En este sentido, puede afirmarse que los problemas financieros de los Ayuntamientos son problemas sociales para la ciudadanía.

*Por todo ello y ante la gravedad de la situación se propone al pleno del Ayuntamiento adopte los siguientes **ACUERDOS**:*



1.º Imp. Ayuntamiento de Madrid de Jeps (Toledo)

1º Exigir al Gobierno Central que aborde de manera inmediata y concertadamente con la FEMP la definición de un nuevo modelo de financiación municipal que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la presentación de servicios básicos de calidad para toda la ciudadanía con independencia del tamaño municipio.

2º Exigir al Gobierno Central el reconocimiento de la deuda histórica municipal que se ha ido acumulando a lo largo de los años como consecuencia de la asunción de competencias de otras administraciones con recursos de los propios ayuntamientos y que están cuantificados en cerca de 7.000 millones de euros, estableciendo los mecanismos correspondientes para su compensación.

3º Exigir al Gobierno Central el compromiso para la aprobación de una nueva Ley de Gobierno local, y una nueva Ley de financiación local, con el más amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial con la financiación adecuada y suficiente en el presente periodo de sesiones parlamentario.

4º Exigir a las comunidades autónomas la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas, con objetos de cumplir el mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales que hoy asumen sin compensación alguna, competencias claramente autonómicas.

5º Apoyar cuantas iniciativas realice la FEMP para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas.

6º Solicitar del Gobierno Central que, con carácter inmediato, añada a los Fondos Especiales de Inversión previstos un Fondo General de 3000 millones de euros destinados a financiar el creciente gasto corriente al que deben hacer los ayuntamientos.

De la presente moción se dará traslado:

- Al Presidente del Gobierno de España.
- A la vice-presidenta segunda i Ministra de Economía.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A las presidencias del gobierno autonómico y a los grupos parlamentarios del parlamento autonómico.
- Al movimiento asociativo del municipio “

Interviene el Sr. Alcalde, que hay que pedir mas competencias económicas de servicios, manifestando su voto favorable a esta moción.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- APROBAR la Moción presentada por el Concejal del Grupo Izquierda Unida.

14º.- MOCION PRESENTADA POR COAG, ASAJA Y UPA, DE SOLIDARIDAD CON EL SECTOR AGRICOLA Y GANADERO ESPAÑOL.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Empleo, Personal e Interior Obras y Servicios de fecha 28 de Octubre de 2009.

Interviene el Sr. Concejal de Agricultura, el grupo popular se solidariza con los problemas del campo español y que votaran a favor de esta moción. Lleva



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

dedicándose a la agricultura unos cuarenta años y nunca ha estado tan mal este sector como hasta ahora, pidiendo el voto a favor del resto de los grupos municipales.

Interviene el Sr. García-Moreno López, desde Izquierda Unida de Castilla-La Mancha, van a mantener una reunión con los firmantes de la moción, apoyan las reivindicaciones del campo y que acudirán a las manifestaciones.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- SOLIDARIZARSE con el Sector Agrícola y Ganadero Español al que considera Sector Estratégico, Vital para el Desarrollo del Mundo Rural.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO de este acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Congreso de los Diputados.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta si hay algún asunto que deba ser sometido a la consideración del Pleno por razones de urgencia.

Interviene el Sr. García-Moreno López, dando cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN SOBRE CRITERIOS DE DECISIÓN DEL REPARTO DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo de Ministros del pasado viernes 23 de octubre, aprobó la creación de un nuevo Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, como continuación del anterior Fondo Estatal de Inversión Local vigente en el presente año.

Dicho Fondo regulado por el Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (publicado en el BOE de 27 de octubre), está dotado de 5.000 millones de euros, repartidos en criterios de población de los municipios, y se pretende financiar diversas actuaciones municipales, de nueva creación, con los siguientes objetivos:

- *Sostenibilidad económica.*
- *Sostenibilidad ambiental.*
- *Sostenibilidad social.*

Como exigencias del Plan se da prioridad a los desempleados de la localidad, y en este año, en especial a los de larga duración, más de un año en el desempleo. Dicho Fondo, según reconoce el Gobierno de España, es fruto de un proceso de dialogo con agentes institucionales, sociales y financieros.

Según datos del Ministerio de Política Territorial, en este fondo se establece para Madridejos, a quien se reconocen 11.354 habitantes, 1.227.451,00 € de gasto



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

máximo y un tope para gastos sociales de 245.982,00 €, siendo la inversión mínima de 981.469 euros.

Por este motivo, IZQUIERDA UNIDA considera que al objeto de optimizar aún mas dichas inversiones, y darle continuidad a ese proceso de diálogo social que inspira este Fondo, sería conveniente que esta Corporación estableciera un mecanismo que permita el necesario consenso social y ciudadano de las inversiones a realizar con cargo a este Fondo en el 2010.

A tal fin se propone la creación de una Mesa Social, compuesta por los Grupos Municipales de esta Corporación, Representantes sindicales y Organizaciones Empresariales y Agrarias de la localidad, Asociaciones de Vecinos, Consejo Local de la Mujer y del Consejo Local Agrario.

Una vez constituida dicha Mesa, decidirá las reuniones a celebrar, acordará y propondrá al Pleno de la Corporación las acciones e inversiones a realizar con cargo a éste Fondo.

En todo caso las inversiones a realizar con cargo a este fondo, así como las cantidades que se destinen – si las hubiera – a financiar gasto corriente en las condiciones que establece el decreto, serán decididas por la mayoría del pleno de esta corporación.

ACUERDOS

- *Aprobar la Constitución de una Mesa Social que proponga al Pleno los proyectos e inversiones a realizar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local del 2010.*
- *Trasladar dicho acuerdo a las siguientes organizaciones, para que nombren Representantes en dicha Mesa:*
 - o *Direcciones de las Asociaciones de Vecinos de la localidad.*
 - o *Direcciones de ASAJA, COAG y Asociación de Empresarios de Madridejos.*
 - o *Comité de Empresa del Ayuntamiento de Madridejos.*
 - o *Consejo Local de la Mujer.*
 - o *Consejo Local Agrario”.*

A continuación se vota la urgencia, acordándose su debate y votación con los votos a favor de los Concejales del grupo Socialista e Izquierda Unida, y la abstención de los Concejales del grupo popular.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, manifestando que existe la urgencia puesto que los proyectos hay que solicitarlos en un plazo muy breve y por eso no



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

quiere que se haga como plantea Izquierda Unida y que participen en su elaboración únicamente los tres grupos municipales y que las propuestas de fuera se las hagan a estos grupos y que estos lo planteen en una reunión.

Interviene el Sr. Alcalde, votaremos en contra puesto que es demasiado complejo el planteamiento de Izquierda Unida y generaría retraso, comparte la opinión del Sr. Sánchez Galán en cuanto que reuniéndose los tres grupos estarían recogidos los intereses de los colectivos que figuran en la moción.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar con el voto a favor del Concejal de Izquierda Unida (1) y los votos en contra de los Concejales de los Grupos Popular (8) y Socialista (8), ACUERDA:

UNICO.- NO APROBAR la Moción presentada.

No existiendo ningún otro asunto que deba ser incluido por razones de urgencia, se pasa al punto de:

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, preguntando si se va a volver a traer a Pleno el acta de la sesión que no se aprobó y cual es la intención del Equipo de Gobierno en este asunto.

Responde el Sr. Alcalde, si es preceptivo se estudiara por el Equipo de Gobierno y posteriormente se traerá.

Continúa el Sr. Sánchez Galán indicando la mala situación de la parte Oeste del pueblo, y que mucho antes que la zona de la C/Juan XXIII, se debería actuar sobre esas zonas que están en peor situación.

Interviene el Sr. Alcalde, indicando que con la C/Juan XXIII, se alivia el tráfico por esa zona, puesto que esta entrada y salida del pueblo no estaba asfaltada, no utilizándose la misma.

A continuación existe un debate sobre el mal estado de asfaltado de algunas calles como la C/Santo Domingo y los problemas circulatorios que existen por las mismas.

Interviene el Sr. Sánchez Galán, en relación con la demolición del puente de la Avda. Juan Carlos I, que el plazo de ejecución de las obras ya ha terminado y no están comenzadas las mismas, que este gasto no era necesario y que ocasionara problemas en la principal vía del pueblo dividiendo este cuando llueva.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, la obra comienza el lunes y que no ha comenzado antes por problemas de programación, sobre la viabilidad le consta que en la anterior legislatura ya se estudio acometer esta obra y que ahora lo han considerado viable y el tiempo dirá si es beneficiosa.

Interviene el Sr. Alcalde, tenemos autorización del organismo competente para realizar la obra fuera de plazo y que el proyecto esta redactado por el Ingeniero de la Diputación de Toledo.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, indicando que la obra tiene un plazo de ejecución de un mes, que el adjudicatario reducía su plazo de ejecución de tres meses a uno, en la oferta que presento y solicita que estos plazos se cumplan.

Interviene el Sr. Sánchez Galán, preguntando si se pueden ejecutar obras en una Unidad de Actuación sin que este la misma urbanizada.

Responde el Sr. Concejal de Obras, se puede simultanear la construcción y la urbanización, presentado una garantía.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, indicando que cree que no es así.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo que es correcto lo dicho por el Concejal de Urbanismo.

Pregunta el Sr. Sánchez Galán que sucedería sino se presenta la garantía

Responde el Sr. Alcalde, sin la garantía no se puede ejecutar la obra.

Pregunta el Sr. Sánchez Galán, sobre el plazo de finalización de las obras del Ayuntamiento.

Respondiendo el Sr. Alcalde, que las mismas terminaran sobre finales del próximo mes de Diciembre.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, indicando que los vecinos de la C/Niña, presentaron un escrito, sobre una avería en la red de abastecimiento de agua de dicha calle y la solución que se les dio desde el Ayuntamiento es que recogiesen firmas para solucionar este problema y posteriormente en la Junta de Gobierno Local, cuando aparece el escrito con las firmas, el acuerdo es que la Junta de Gobierno Local se da por enterada, cuando ya sabían el problema.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, la recogida de firmas sirve para ver la preocupación de los vecinos y poder hablar con Gestagua.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, indicando que lo que hay que hacer en estos casos es dar soluciones.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, solicitando información sobre un viaje que se realizo a Grecia por parte de miembros del Ayuntamiento.

Interviene la Sra. Concejala de Educación y Cultura, informando que es un proyecto en el cual esta el Ayuntamiento, que depende de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y hay varios pueblos que participan de fuera de España. Se ha realizado una visita a Francia y que se realizaran más visitas a otros pueblos. Esta todo financiado, y con estas actuaciones se pretende fomentar el turismo. En el primer viaje fueron dos técnicos del Ayuntamiento, el que correspondía a la visita a España vinieron políticos y en el tercero se ha visto necesario que también participaran políticos.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, que si van tres Concejales a estos viajes, deberían de estar representados los tres grupos políticos municipales.

Interviene la Sra. Concejala de Educación y Cultura, una de las técnicas que esta en Cultura ha ido como responsable del proyecto y otra como traductora.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, esto no tiene importancia, sino como se realizan las cosas y que se justifica que una trabajadora vaya con el idioma, porque yo también se de idiomas.

Interviene el Sr. Alcalde, que quedan aun más viajes y que el proyecto aun no ha finalizado y que este proyecto se finalizara como la Concejala estime conveniente.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de Jeps (Toledo)

Toma la palabra la Sra. Concejala de Bienestar Social, cuando vino aprobado este proyecto se renunció a él porque no se sabía si estaba subvencionado, pero los responsables del programa solicitaron al Equipo de Gobierno, que continuaran con él, cuando existe un proyecto interno y lo está llevando el Equipo de Gobierno, cree que no es necesario darles cuenta.

Interviene el Sr. Rodríguez González, que cuando se realizó el hermanamiento se llevó a un Concejal del grupo popular, las cosas no se hacen igual, y que por lo menos se les debería de dar conocimiento.

Finaliza la Sra. Concejala de Educación y Cultura, que no les parece bien que tengan que pedir permiso.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, interesándose por una gratificación que recibe la coordinadora de cultura.

Interviene la Sra. Concejala de Educación y Cultura, indicando que en el Convenio del Personal Laboral, no está recogida la plaza como Administrativo, realizándose consulta a los sindicatos, por lo tanto se les asignó una productividad, al no estar reflejado este puesto en el Convenio vigente, siendo transitoria esta productividad.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, anteriormente había una persona que llevaba este trabajo y no lo cobraba, indicando que además esta productividad tiene carácter retroactivo.

Interviene la Sra. Concejala de Educación y Cultura, esta persona asume funciones nuevas por eso tiene carácter retroactivo.

Toma la palabra la Sra. Lara Rodríguez, preguntando sobre los locales del convento de San Francisco.

Responde el Concejal de Urbanismo, está decidido que ocupe el veterinario uno de los locales y el resto aun no está decidido que colectivos los ocuparan.

Interviene la Sra. Lara Rodríguez, en la Junta de Gobierno Local del pasado 2 de Septiembre, existe un convenio de colaboración con el Consejo Regulador del Azafrán.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Educación y Cultura, de ese convenio ya se informó al Carpio, y que el Consejo Regulador del Azafrán, pretende colaborar con el Museo del Azafrán, y que este Consejo, pudiese tener su sede en las instalaciones municipales, pero que aun no hay nada concreto.

Interviene la Sra. Lara Rodríguez, solicitando copia del mencionado convenio.

Continúa la Sra. Lara Rodríguez, indicando el malestar sobre la nueva fachada del anexo al convento de San Francisco en la C/Cruces. Rogando que lo poco que queda se conserve.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, que se tomó esta propuesta en base a los informes de los técnicos municipales para que esta fachada fuese distinta, concretamente moderna. Al igual que cuando gobernaba el PSOE se realizó el ascensor y el recubrimiento de estilo más moderno.

Responde la Sra. Lara Rodríguez, indicando que el ascensor está en la parte trasera y la claraboya no rompe la armonía del edificio, indicando que esta obra realizada ahora ha modificado la pared del ascensor sin permiso de Patrimonio.

Interviene la Sra. Concejala de Educación y Cultura, se trata de cuestión de gustos y que ese edificio no es el mismo sino que se trata de un anexo.

Responde el Sr. Concejal de Urbanismo a la pregunta formulada por la Sra. Lara Rodríguez, indicando que si tenemos permiso de Patrimonio.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Toma la palabra el Sr. Camuñas Sánchez, indicando que no es culpa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la situación económica de este Ayuntamiento, que eso se puede paliar con control total de las contrataciones y pagas extraordinarias, si estamos tan mal como es posible que el año pasado se quisiera realizar una subida salarial, el déficit de este Ayuntamiento no es problema de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que se tarde en pagar facturas es por la incapacidad del Equipo de Gobierno y si no fuese por el FIEL de "Zapatero" este pueblo estaría paralizado, por lo cual exige reflexión y pide que se asuman responsabilidades.

Interviene el Sr. Alcalde, las declaraciones sobre la situación económica de este Ayuntamiento son objetivas y que en cuanto a la reducción de horas extraordinarias estamos dando ejemplo.

Toma la palabra el Sr. Mariblanca Escalona, preguntando si tiene pensado hacer algo para los agricultores el terreno de la C/Arroyuelo Bajo, al existir un proyecto visado.

Interviene el Sr. Concejala de Agricultura, que se esta pensando en un alojamiento para los temporeros inmigrantes como prioridad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, el proyecto se realizo de acuerdo con los Agricultores.

Interviene el Sr. García-Moreno López, rogando que las sesiones de Pleno durante el invierno se adelanten a las 19,30 h. Continúa preguntando sobre los actos realizados en la feria si son con cargo al Programa Cultural "Provincia de Toledo".

Toma la palabra la Sra. Concejala de Educación y Cultura, indicando que si, pero la Zarzuela fue al Cultural, y que se cambio para contratar una más barata. El Ayuntamiento cobra el porcentaje que le corresponde y al publico asistente se le cobró 15 €.

Interviene el Sr. García-Moreno López, entonces se esta incumpliendo lo dispuesto por la Diputación puesto que en las bases figura que estos acontecimiento no se pueden cobrar.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Educación y Cultura, esta situación la conoce la Diputación.

Interviene el Sr. García-Moreno López, en relación con la UTE "Contratas La Mancha-Aquiles Express", indicando que esta empresa renuncia al contrato de silo del Alférez, solicitando copia de la documentación presentada y del convenio del Pretil.

Continúa el Sr. García-Moreno López, preguntando como se encuentra el colector de la U.A. nº 20.

Responde el Sr. Concejala de Urbanismo, indicando que se ha presentado la documentación, que se ha mandado a publicar, estando este asunto en tramitación.

Interviene el Sr. García-Moreno López, indicando que Gestagua ha informado de la necesidad también de un colector de aguas pluviales.

Toma la palabra el Sr. Concejala de Urbanismo, que para no tener que modificarlo en Pleno, no se va a realizar.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Interviene el Sr. García-Moreno López, sobre la deuda que tiene la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con este Ayuntamiento, quiere conocer exactamente cual es la deuda y el estado de cumplimiento de los convenios, puesto que en la Junta le han comunicado que están al corriente de pago con el Ayuntamiento de Madridejos.

Continúa el Sr. García-Moreno López, sobre el acceso al Instituto Valdehierro, cuando llueve.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, indicando como esta prevista una reunión con los distintos grupos municipales para el nuevo plan E, se podría tener en cuenta la inclusión de esta obra.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, indicando que desde el Consejo Escolar del Instituto, se solicito la realización de esta obra.

Pregunta el Sr. García-Moreno, sobre el resultado del acta de inspección de Trabajo.

Responde el Sr. Alcalde, que de momento desconocemos la Resolución al respecto.

Interviene el Sr. García-Moreno López, informando sobre la próxima reunión de la Plataforma Ferroviaria, que se realizará en Lorca (Murcia), invitando a los asistentes a la misma. Finaliza el Sr. García-Moreno López, pidiendo la dimisión del Sr. Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que se abstiene de dimitir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

Fdo. Ricardo de Sande Tundidor